

RESOLUCIÓN No. 070 de 2016

(02 MAY 2016)

"Por medio de la cual se adjudica el contrato de la Invitación Pública No. 002 de 2016"

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo décimo cuarto del Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013, facultada y autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015 expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas- TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en materia de Producción de Programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social, se registrarán por las normas del derecho privado.

Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 006 de 2015, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagrados en el manual de contratación.


Que la Invitación Pública se rige por la normatividad vigente de la ley 182 de 1995, disposiciones de la Autoridad Nacional de Televisión, ANTV, y en especial se rige por el Acuerdo 006 de 2015, por medio del cual se define la contratación de esta entidad.

Que mediante la Resolución 012 de Enero 06 de 2016, la Autoridad Nacional de Televisión, ANTV, aprobó el "Plan de Inversión 2016" de TELEISLAS para la producción de programas de televisión conforme la ley 1507 de 2012.

Que TELEISLAS en cumplimiento de la Resolución No. 028 de 2016, procedió a realizar el proceso de Invitación Pública No. 001 de 2016, que tenía por objeto la producción de los programas "Beach Magazine" y "Providence Magazine":

ÍTEM	PROGRAMA	VALOR
1	PROVIDENCE MAGAZINE	\$ 146.665.170,00
2	BEACH MAGAZINE	\$ 127.327.530,00
	TOTAL	\$ 273.992.700,00

Que para cumplir con el proceso se elaboraron los Términos de Referencia de Invitación Pública, donde se establecieron los parámetros de la presentación de propuestas y la evaluación para la respectiva invitación.

Que de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución 044 de 22 de Marzo de 2016, se presentaron dentro del plazo estimado los siguientes proponentes: 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. 

No.	PROPONENTES
1	FUNDACIÓN NATIVE FILMS.
2	EDICIONES EL RAYO.
3	JORGE EGUSQUIZA.
4	PRODUCCIONES MUNDO MARKETING.
5	SHALOM CORPORATION.
6	ORLANDO HOOKER
7	TELEMAR TELEVISIÓN
8	AMERICANA CORP
9	LA URBE

Que el día 28 de Marzo de 2016 se publicó en la página web y pantallas de TELEISLAS-noticiero, etc. el Pre Pliego con las reglas de participación presentar observaciones y para presentar propuestas; y el 11 de Abril de 2016 se publicó el Texto Final de la Invitación Pública No. 002 de 2016 después de Observaciones de posibles oferentes y respuestas a las mismas.

Que el día 28 de Abril de 2016, una vez se calculó el puntaje para cada proponente con base en los requisitos subsanables en el Pliego de Condiciones de la Resolución No. 044 de 2016, los resultados fueron los siguientes:

ÍTEM	PROPONENTE	PUNTAJE FINANCIERO	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE TOTAL
1	TELEMAR TELEVISIÓN	19,67	71	90,67
2	MUNDO MARKETING	20	80	100
3	LA URBE	20	80	100

Que en el numeral 5.2.1 del Pliego de Condiciones "**CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN**" indica que: "En caso de que haya empate, se tendrá en cuenta el que haya obtenido mayor porcentaje (%) en el indicador de Razón Corriente", por lo que MUNDO MARKETING cuenta con un Índice de Razón corriente igual a 10,29 y La Urbe de 5,62.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Como resultado del adelantamiento y trámite del proceso de Invitación Pública No. 002 de 2016, que tiene por objeto la "Contratación para la producción de dos (2) programas, 120 capítulos de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS Ltda.", **adjudíquese** el contrato a los siguientes proponentes:

PROPONENTE	PROGRAMA	PUNTAJE TOTAL
TELEMAR TELEVISIÓN	PROVIDENCE MAGAZINE	90,67
MUNDO MARKETING	BEACH MAGAZINE	100

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



www.teleislas.com.co

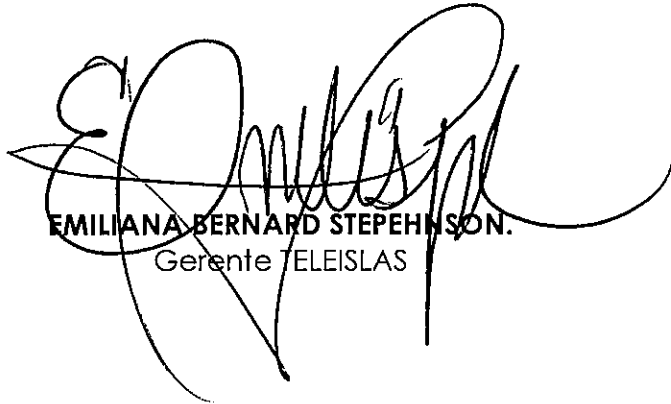
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese vía correo electrónico al proponente favorecido el contenido de la presente resolución y comuníquese a los interesados con la publicación de este documento en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dada en San Andrés Isla, el DOS (2) de Mayo de 2016.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EMILIANA BERNARD STEPEHNSON.
Gerente TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia